

CARATULA: N.Q.A. C/ F.L.A. S/VIOLENCIA

EXPTE: RO-03775-F-2025 / EXPTE. SEON NRO.

n.a

General Roca, 29 de abril de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Streidenberger, atento lo peticionado por el Sr F.L.A. y lo manifestado por la Sra. N.Q.A., corresponde FLEXIBILIZAR la medida de prohibición de acercamiento ordenada en fecha 12-12-25 del Sr.F.L.A. a la Sra. N.Q.A., sólo para el momento que el denunciado concurra a la misma institución educativa donde asiste la denunciante "Instituto KB" dejando constancia que deberá ingresar y retirarse 15 minutos antes a los fines de evitar el contacto entre las partes dejando constancia que el horario de clases de 18.30 hs- a 21.30 hs. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Hágase saber a las partes que quedan notificados por publicación en sistema PUMA

Dra ANGELA SOSA
Jueza de Familia